

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., abril 28 de 2022

REF: N° 1100140030782020-01054-00

De conformidad con lo solicitado en escrito que milita en el archivo016 allegado por la parte demandante, al tenor con lo normado en el artículo 1687 del Código Civil y siguientes, se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo de **Cooperativa Empresarial de Ahorro y Crédito "COOVITEL"** contra **Alejandra Ceballos Pardo y José Mauricio Castañeda Sarmiento**, por **novación**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiése
3. Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley. Con tal fin, se requiere a la parte actora para que, dentro de los cinco (5) días siguientes al a notificación de la presente providencia, allegue el documento base de la acción, en original, a este estrado judicial.
4. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

ABL

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aac2ec3cb77b8366154881c5878312d4244107392e9dc49d26fff91db1af074b

Documento generado en 28/04/2022 09:22:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>